

BUIN, 02 SEP. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2010 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 9.860**, de fecha 23 de agosto de 2021, ingresada por Ximena Labbé Santibáñez, Feria Libre Calle García, Maipo; donde solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas el día 07 de septiembre de 2021.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para la actividad, cumpliendo con las medidas del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorízase la realización de **Feria de las Pulgas**, el día **martes 07 de septiembre de 2021**, desde las 08:00 a 15:00 horas, en Calle García con Villarrica, Maipo; de acuerdo a lo requerido por doña Ximena Labbé Santibáñez, en representación de la Feria Libre calle García, Maipo.

2.- La feria contará con un **máximo de 60 puestos**.

3.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

4.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU